

Al despacho, informando que el 27 de julio de 2022, a las 11:39 horas, fue recibido correo electrónico proveniente del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga- Sala Laboral, remitiendo el expediente digital de la referencia. Para lo que estime proveer.

VICTOR HUGO GARCÉS REYES
Escribiente



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Bucaramanga
Juzgado Segundo Laboral del Circuito de
Barrancabermeja

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA
Barrancabermeja, veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós (2022)

(A-073)

Proceso	Ordinario Laboral – Primera Instancia
Radicación	68081-31-05-001-2019-00071-00
Demandante	MANUEL DEMETRIO BARRAGÁN VARGAS
Demandado	PORVENIR S.A. Y COLPENSIONES

Se observa en el numeral 032 de la carpeta segunda instancia numeral 13 del expediente digital, que mediante proveído de fecha 30 de junio de 2022 la Sala Laboral del Tribunal Superior de este Distrito Judicial emitió sentencia de segunda instancia que decidió recurso de apelación interpuesto por la parte demandada en contra de la sentencia del 25 de mayo de 2021.

A través de dicha providencia se resolvió confirmar y adicionar la providencia emitida por este Despacho, sin imponer condena en costas por el trámite de alzada.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Barrancabermeja,

RESUELVE

PRIMERO. OBEDECER lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga- Sala Laboral, en providencia del treinta (30) de junio de veintidós (2022), que confirmó y adicionó la sentencia proferida por este Despacho en fecha veinticinco (25) de mayo de 2021.

SEGUNDO. Por Secretaría realícese la liquidación de costas de primera y segunda instancia, en atención a lo indicado en el artículo 366 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

RUTH HERNÁNDEZ JAIMES
JUEZ

Proceso Ordinario Laboral – Primera Instancia
Radicación 68081-31-05-001-2019-00071-00
Demandante MANUEL DEMETRIO BARRAGAN VARGAS
Demandado PORVENIR S.A. y COLPENSIONES

Esta providencia se notifica en estados electrónicos **No. 024 de fecha 1° de agosto de 2022**, que pueden ser consultados en la página web de la Rama Judicial en el micrositio web del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Barrancabermeja, al cual pueden acceder las partes a través del siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-del-circuito-de-barrancabermeja-santander>

Firmado Por:

Ruth Hernandez Jaimes

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Barrancabermeja - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **714844d643e2e21d3202fa11170d92603f9252296f6586b86a53a5732ecfc2ec**

Documento generado en 29/07/2022 03:43:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>